



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

REF. N° 161.029/20
MSEV

REMITE JURISPRUDENCIA QUE
INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 16 ABR 2020

N° 7.935

OF. 45281



Se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento del diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, solicitando que se le remitan "antecedentes y jurisprudencia administrativa respecto de la facultad de los profesionales tecnólogos-médicos para prescribir recetas de lentes ópticos o de contacto y de la validez de sus certificados ante las direcciones del tránsito de las municipalidades, para los efectos de tramitar licencias de conducir, entre otros, más allá de lo dispuesto en" la ley N° 20.740.

Sobre el particular, cumples con remitir para su conocimiento y fines que procedan, copia de los dictámenes N°s. 16.432, de 2012; 25.155, de 2014; 3.432, de 2016, y 30.805, de 2019, que interpretan el artículo 113 bis del Código Sanitario -incorporado por la citada ley N° 20.740-, referido a las facultades de los tecnólogos médicos con mención en oftalmología. En cuanto a la validez de las certificaciones que eventualmente otorguen esos profesionales en el marco de la tramitación de licencias de conducir, cabe hacer presente que este Organismo de Control no se ha pronunciado al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República


AL SEÑOR
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval.

Unidad de Estudios Legislativos, Gabinete del Contralor General.

Comité de Atención de Presentaciones Parlamentarias, Gabinete del Contralor General.